

31/07/2015

Fiscalía: tres jóvenes condenados por doble homicidio entre grupos rivales en Viña del Mar

A penas de once y cinco años de cárcel fueron condenados dos adultos que terminaron con la vida de dos vecinos de barrio en Viña del Mar. Un menor de edad fue condenado también a cinco años de privación de libertad por participar en la muerte de uno de los rivales.

De acuerdo con los antecedentes expuestos en juicio por el fiscal Guillermo Sánchez, el 30 de marzo del año pasado, a las 7 de la



mañana, los vecinos Yurguen López Vergara (24) y Miguel Ángel Gómez Lara (28) se encontraban junto a otras personas en las inmediaciones del paradero 7 de Santa Julia en Viña del Mar, lugar en que comienzan a discutir, insultarse y lanzarse piedras con los integrantes de otro grupo del paradero 8 del mismo barrio, del que formaban parte Marcelo Moreno Pérez (21), Gabriel Villalobos Arancibia (19) y el menor P.D.A (17), entre otros.

Luego de ello, Gabriel Villalobos recibió un disparo en uno de sus muslos, y Moreno Pérez fue a buscar un arma de fuego de fabricación artesanal, tipo escopeta hechiza, calibre 12 milímetros, con la que momentos después disparó a López, impactando su munición en la región superior del hemitórax derecho de su rival.

En paralelo, Gómez Lara inició una pelea con Villalobos Arancibia, contexto en el cual Moreno Pérez golpeó al contrario en la cabeza, mientras que Villalobos lo apuñalarlo varias veces en la espalda. A esta agresión se sumó el menor P.D.A, quien también apuñaló por la espalda a Gómez Lara.

Producto de la agresión, López Vergara falleció en el lugar a causa de un traumatismo torácico por proyectil de arma de fuego, al igual que Gómez Lara, producto de heridas corto punzantes torácicas y craneanas que sufrió.

Por estos delitos, Marcelo Moreno Pérez fue condenado a 6 años de presidio por el homicidio de Miguel Gómez Lara, y a otros 5 años por la muerte de Yurguen López Vergara.

Gabriel Villalobos Arancibia, en tanto, fue condenado por el homicidio de Gómez Lara a la pena de 5 años de presidio, mientras que el menor P.D.A fue sentenciado a 5 años de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social por el mismo hecho.

Moreno Pérez, conforme a lo dictaminado por el tribunal, fue sentenciado a cumplir efectivamente la pena impuesta, mientras que Villalobos Arancibia podrá cumplirla bajo régimen de libertad vigilada intensiva.